

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONSUMO DE DROGAS (LÍCITAS o ILÍCITAS)



COLEGIO TÉCNICO
SAN ALFONSO

COMPLEJO EDUCACIONAL SAN ALFONSO

2024

Implementación de protocolo por sospecha de consumo:

Quien identifica la sospecha de consumo debe derivar a Encargado de convivencia escolar. (Anexo de derivación en **PROTOCOLO DE DERIVACIONES A CONVIVENCIA ESCOLAR**). El Encargado de convivencia realizará citación de apoderado para la intervención del caso, aceptando o no la intervención.

Si el apoderado acepta la intervención:

- Derivación a dupla-psicosocial quienes informarán la resolución de caso ha encargado de convivencia y profesor jefe.
 - Citación de apoderados en conjunto con estudiante, se visualizan posibles tres causales (sin consumo, consumo experimental y consumo habitual/problemático)
- A. Sin consumo:** elaboración de plan de acción fortalecimiento de factores protectores (encargado de convivencia y/o profesor jefe).
- B. Consumo experimental:** elaboración plan de acción talleres/consejería a cargo de dupla-psicosocial con reporte a encargado de convivencia y profesor jefe.
- C. Consumo habitual/problemático:** Se realizan derivaciones a las organizaciones correspondientes (Red de salud privada o pública). Se le solicitará a los padres evaluación y apoyo con especialistas externos, para resguardar la situación emocional del estudiante.

Si el apoderado no acepta la intervención: Se deja reporte y seguimiento del caso. Se le solicitará a los padres evaluación y apoyo psicológico externo, para resguardar la situación emocional del estudiante.

La persona que observa la conducta de consumo debe informar al Encargado de convivencia:

- El equipo de convivencia será el encargado de realizar el contacto con el apoderado.
- En caso de estimarse conveniente por el Equipo de convivencia escolar él o la estudiante deberá ser derivado/a, a un centro de salud más cercano.
- Realizar denuncia a la institución correspondiente (Carabineros, PDI o Fiscalía).

Protocolo por sospecha de porte o tráfico al interior del establecimiento educacional:

La persona que observa una posible situación de porte y tráfico debe informar al encargado de convivencia.

Se debe realizar:

- Llamado y citación de apoderado.
- Encargado de Convivencia Escolar o Directivos deben realizar la respectiva denuncia a las instituciones correspondientes (Carabineros, PDI, Fiscalía) quienes investigan la denuncia y aplican resolución de caso.
- Se realiza nueva citación de apoderados junto con el estudiante informando los pasos a seguir del protocolo y derivación a la dupla-psicosocial.(según el caso lo requiera).
- Informar a directivos y profesor jefe.
- La dupla-psicosocial evaluará y elaborará plan de intervención ya sea por consumo o sin consumo y derivaciones correspondientes (Psicólogo CESFAM, PIE, OPD O PPF).